



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Bloque FDT-PJ-TTT  
Concejal Javier Branca

MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/09/2020	Hoja: 11: 20
Numero: 495	Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	
Revisado:	<i>[Firma]</i>

Ushuaia, 11 de septiembre de 2020  
NOTA N° 87/2020  
LETRA: FDT-PJ-TTT

SEÑOR  
PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Don Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Por la presente, me dirijo a Usted a los fines de remitir, para la consideración del cuerpo de concejales y concejalas, y su incorporación al boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el Proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente. El mismo tiene como fin crear, en el marco de la Ciudad de Ushuaia, el programa "Fomentando Comunitariamente HUERTAS URBANAS AGROECOLÓGICAS" y se encuentra acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno.

Sin otro particular, y solicitando el acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.

JAVIER BRANCA  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*  
Bloque FDT-PJ-TTT  
Concejal Javier Branca

## FUNDAMENTOS

El Artículo N° 37 de la Carta Orgánica Inc. 20 establece como competencia exclusiva del Municipio *“promover la participación de la familia, asociaciones vecinales e intermedias en actividades comunitarias.”* Esta competencia debe interpretarse en conjunción con los Principios de Gobierno y Políticas Municipales, en especial las Políticas Sociales, que contiene la Carta Orgánica.

Por otro lado, es un derecho de todos los habitantes de Ushuaia *disfrutar de un ambiente sano y de un desarrollo sustentable* (Art. 27 Carta Orgánica) y es un deber preservar el ambiente, evitar su contaminación y participar en la defensa ecológica de la ciudad (Art. 29 CO).

Esta Ordenanza, mediante el programa “Fomentando Comunitariamente HUERTAS AGROECOLÓGICAS”, tiene como finalidad incentivar a la comunidad a realizar actividades que promuevan un ambiente sano y sustentable, y a la vez, formar conciencia alimentaria, sana y saludable.

La idea de concientizar a la sociedad sobre la importancia de la producción de alimentos frescos y sanos para su consumo, garantizando la seguridad alimentaria y dando un paso hacia la soberanía alimentaria familiar, el programa tiende a incentivar el cultivo y la producción de alimentos a través de huertas agroecológicas comunitarias destinadas al

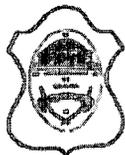
JAVIER BRANCA  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*  
Bloque FDT-PJ-TTT  
Concejal Javier Branca

autoabastecimiento; dar un uso ecológico y sustentable a espacios ociosos de la Ciudad transformándolos en espacios de educación ambiental y social y a generar participación familiar y comunitaria y conciencia colectiva ecológica.

JAVIER BRANCA  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*  
Bloque FDT-PJ-TTT  
Concejal Javier Branca

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. - Crear en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia el programa  
"Fomentando Comunitariamente HUERTAS URBANAS AGROECOLÓGICAS"  
cuyos objetivos son:

- a) incentivar el cultivo y la producción de alimentos a través de huertas agroecológicas comunitarias destinadas al autoabastecimiento;
- b) dar un uso ecológico y sustentable a espacios ociosos de la Ciudad transformándolos en espacios de educación ambiental y social;
- c) generar participación familiar y comunitaria y conciencia colectiva ecológica.

ARTÍCULO 2º. - El Departamento Ejecutivo Municipal delimitará los sectores que podrán ser utilizados para huertas agroecológicas dentro de los distintos espacios municipales definidos como espacios recreativos

JAVIER BRANCA  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*  
Bloque FDT-PJ-TTT  
Concejal Javier Branca

para plazas y/o línea municipal y que previamente hayan sido autorizados para tal fin. Cualquier vecina o vecino de la ciudad podrá solicitar el uso de esos sectores.

ARTÍCULO 3°. - El mantenimiento y limpieza de los sectores a utilizar para huertas urbanas agroecológicas estará a cargo y será a costo de las vecinas y vecinos que usufructúen el mismo, debiendo respetar las pautas que determine la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4°. - Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga el área que actuará como Autoridad de Aplicación de la presente.

ARTÍCULO 5°. - La autoridad de aplicación deberá crear un registro de vecinos y vecinas que soliciten autorización para la creación de Huertas Urbanas Agroecológicas.

ARTÍCULO 5°. - La autoridad de aplicación deberá establecer un plan de difusión que informe acerca de los alcances de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6°. - De forma.

JAVIER BRANCA  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia